

**RESOLUCIÓN No.00005919
(22/05/2025)**

“Por la cual se aclara la Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución nro. 772 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (03) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, identificado con el Código OPEC nro. 214817, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, autorizó el nombramiento de la señora Jenny Paola Rojas Arévalo, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.073.164.428, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 11 (registro ICA 1335), ubicado en el Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA de la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, con sede en Bogotá.

Que, mediante Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025, fue nombrada en periodo de prueba la señora Jenny Paola Rojas Arévalo, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.073.164.428, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 (registro ICA 1335), del cual tomó posesión el 12 de mayo de 2025.

Asimismo, mediante el referido acto administrativo, se ordenó la terminación del encargo efectuado a la señora Sofía Villamil Quiroga, identificada con cédula de ciudadanía nro. 39.777.584, quien se encontraba encargada en el empleo que se proveyó de forma definitiva con la señora Jenny Paola Rojas Arévalo, quien debería regresar al empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 08, (registro en planta ICA 1561), ubicado en el Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA, de la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico del cual es titular y tiene derechos de carrera administrativa.

A su vez el empleo del cual es titular la señora Sofía Villamil Quiroga se encontraba provisto de forma transitoria mediante nombramiento provisional con la funcionaria Mónica Álvarez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.731.308, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional, con ocasión a que la titular del empleo regresa a desempeñar el mismo.

Que, por yerro de digitación involuntario, se evidenció que en el artículo cuarto de la Resolución 00004361 del 25 de abril de 2025, quedó consignado que el empleo al que retornaría la señora Sofía Villamil Quiroga, del cual es titular de derechos de carrera administrativa es el de Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 11, (registro ICA 1335), cuando lo correcto es Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 08, (registro en planta ICA 1561). Aunado a lo anterior, en el artículo quinto de la referida resolución se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Mónica Álvarez Rodríguez, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4064 Grado 08, cuando lo correcto es Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 08, (registro en planta ICA 1561).

Que, acorde con lo anterior, se cometió un error de digitación y/o transcripción involuntaria, con respecto al Registro en planta ICA y la denominación del empleo al que regresaría la señora Sofía Villamil Quiroga, del cual es titular de derecho de carrera administrativa y que se encuentra provisto de forma transitoria mediante nombramiento

**RESOLUCIÓN No.00005919
(22/05/2025)**

“Por la cual se aclara la Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025”

provisional con la señora Mónica Álvarez Rodríguez, a quien se le da por terminado el mismo, al señalar que era el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4064 Grado 08, cuando lo correcto es Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 08, (registro en planta ICA 1561).

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone en su tenor que: *“En cualquier tiempo, de **oficio** o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, a la luz de la doctrina y la normatividad, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste

Que, conforme con lo expuesto, resulta necesario y jurídicamente viable aclarar la Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025 *“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se dan por terminados un encargo y un nombramiento provisional”*.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Aclarar el artículo cuarto (4°) de la Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el encargo efectuado a la señora Sofia Villamil Quiroga, identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.777.584, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, Registro ICA 1335, ubicado en la Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitata), Subgerencia de Análisis y Diagnostico, Dirección Técnica de Análisis y Diagnostico Agrícola, Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA. En consecuencia, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en periodo de prueba, la funcionaria Sofia Villamil Quiroga, ocupara el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08, (registro en planta ICA 1561), ubicado en la Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitata), Subgerencia de Análisis y Diagnostico, Dirección Técnica de Análisis y Diagnostico Agrícola, Grupo Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA, del cual es titular y tiene derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aclarar el artículo cuarto (4°) de la Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Mónica Álvarez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía nro. 52.731.308 en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 08, (registro en planta ICA 1561), ubicado en la

RESOLUCIÓN No.00005919
(22/05/2025)

“Por la cual se aclara la Resolución nro. 00004361 del 25 de abril de 2025”

Seccional Cundinamarca, Sede Mosquera (Tibaitatá), Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, Grupo de Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas – LANIA, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. – Lo no aclarado mediante el presente acto administrativo conserva su vigencia y es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar el contenido de la presente resolución a las señoras Sofía Villamil Quiroga y Mónica Álvarez Rodríguez, a través del Grupo de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se integra a la Resolución 00004361 del 25 de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

| **Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días de mayo de 2025**



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Maira Alejandra Díaz Castro - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Patricia García Llano – Grupo de Subgerencia Administrativa y Financiera
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Francisco Javier Buitrago Gómez - Oficina Asesora Jurídica.
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.